



TRATADO DE LIBRE COMERCIO Colombia - Corea del Sur



Santiago Pardo
Jefe Negociador



III RONDA DE NEGOCIACIONES
PRESENTACION DE RESULTADOS A LA SOCIEDAD CIVIL
Bogotá D.C., 25 de Junio de 2010



ACCESO A MERCADOS – BIENES NO AGRICOLAS



- Revisión general de las solicitudes de mejora del 4 de junio.
- Cada parte presentó sus productos de interés y respondió inquietudes sobre sensibilidades particulares.
- Colombia reiteró su interés en lograr el mejor acceso.
- **Revisión del texto:**
 - Restricciones a impo/expo: se espera una propuesta de Corea para notificar alguna medida en el sector de energía y recursos mineros.
 - Medidas de excepción: se analizaron en detalle los controles de Colombia a la importación de las mercancías usadas, remanufacturadas, reparadas, saldos, segundas, etc.



31 de julio:

- Corea entregará una versión revisada del artículo 2.8.4 (Control a las exportaciones de energía y minerales).
- Colombia enviará definiciones o alcance de los productos incluidos en el artículo 3 del decreto 3803, y Corea revisará el párrafo c) del Anexo 2.8.
- Colombia entregará el proyecto de ley que está cursando en el congreso sobre modificación de la Ley 1281.
- Colombia entregará información explicativa sobre el contenido y alcance del capítulo 98.

27 de agosto:

- Colombia y Corea intercambiarán ofertas revisadas.



ACCESO A MERCADOS - AGRICULTURA

Felipe Jaramillo



Disposiciones agrícolas - Texto:

Se revisaron todas las disposiciones de la Sección, Corea reiteró sus inconvenientes con tener una Sección Agrícola.

- **Cobertura:** No se requiere alcance o cobertura en la sección.
- **Franja de precios:** Están evaluando y entendiendo el funcionamiento del mecanismo.
- **Subsidios a la exportación:** Solo una pequeña parte de las exportaciones coreanas se benefician de los subsidios y para ellos están permitidos en el marco de la OMC.
- **Salvaguardia:** Corea la propone con base en precios y cantidades, tal como funciona en la OMC.
- **Contingentes:** tienen dificultad en aceptar contingentes porque si bien los han aceptado para USA y la UE, tendrían problemas con su Congreso para que apruebe el Acuerdo con la inclusión de este elemento.
- **Comité:** Corea propone no establecer un comité específico para agricultura, sino uno general para todo acceso en bienes.



Solicitudes Corea:

Corea recordó que se trata de 52 líneas, donde tienen pocas exportaciones agrícolas, indicando a nivel de producto

- **Azúcar:** se refiere a azúcar refinado, no crudo.
- **Arequipe:** tienen exportaciones al mundo por esa subpartida, puede ser un asunto de correlativa definir el producto de interés de Corea.

Solicitudes Colombia:

Son 251 líneas que representan buena parte del comercio actual y potencial.

- **Carne deshuesada:** Negociaron 15 años y salvaguardia con USA y la UE, no pueden ir más allá. Corea indica que otorgar algo a Colombia sentaría un precedente para las negociaciones que actualmente adelanta con Australia y Nueva Zelanda.
- **Cerdo:** Se presentó la posición Colombiana sobre potenciales exportaciones.



- **Pollo:** En otros Tratados han acordado 10 años.
- **Lácteos:** Corea señala que la solicitud de Colombia no es viable.
- **Flores:** Corea tiene alguna producción y gente trabajando en ello. Se cultivaron 7.000 hectáreas, 40% son invernaderos.
- **Verduras:** En general fue lo ofrecido por Corea a Chile.
- **Frutas:** Aunque no producen frutas tropicales, puede haber sustituibilidad con otras frutas que producen.
- **Azúcar:** Es un sector que ejerce mucha presión en Corea y se exploró la posibilidad de manejar accesos parciales y/o salvaguardias.
- **Dulces y chocolates:** Presentan sensibilidad con los chocolates con relleno de arroz.
- **Jugos y conservas de frutas:** Menos sensibles que las frutas frescas.
- **Tabaco:** se producen 1.6 billones de cajas de cigarrillos y se exporta 25%. En especial el tabaco en rama es sensible para Corea, que es el interés colombiano.



- La necesidad de conciliar los intereses de las partes en cuanto a las disciplinas aplicables al comercio agrícola.
- Intercambio de ofertas mejoradas el **27 de agosto**



REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE ORIGEN

Isabel C. Riveros



- Texto Reglas de Origen
 - Artículos de Transporte Directo
 - Definiciones
- Texto Procedimientos de Origen
 - Procedimientos para la expedición del Certificado de Origen
 - Instructivo de diligenciamiento del Certificado de Origen



Se ha pactado alrededor de un 40% de los REO's en los siguientes capítulos:

- Productos Minerales (Cap. 25 a 27)
- Sector químico (Cap. 28, 30 a 38 -excepto biodiesel)
- Plásticos (Cap. 39)
- Caucho y sus Manufacturas (Cap. 40 – excepto las llantas)
- Pielés y peletería (Cap. 41 y 43)
- Madera, corcho y pulpa de papel (Cap. 43 a 47)
- Productos editoriales (Cap. 49)
- Sombreros, Paraguas, Plumas, Cerámica, Vidrio, Joyería y manufacturas de piedras (Cap. 65 a 71)
- Herramientas y manufacturas de metal (Cap. 82 y 83)
- Instrumentos Musicales (Cap. 92)
- Manufacturas Diversas, obras de arte (Cap. 96 y 97)



- **Texto**

Mercancías Totalmente Obtenidas para productos de la pesca, mercancías recolectadas, desechos y desperdicios, Acumulación Extendida, De Minimis, Envases y Material de Empaque Para la Venta al por Menor, Operaciones Mínimas, Complejo Industrial de Kaesong.

- **REOS**

- Productos agrícolas básicos (TO vs. CCA)
- Productos agrícolas procesados
- Papel y sus manufacturas
- Sector textil confección (Caps. 50-63)
- Calzado (Cap. 64)
- Electrodomésticos (Caps. 84 y 85)
- Sector automotor (Cap. 87)



ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO

Isabel Cristina Riveros P.



- Se definió que la inspección simultánea y la revocatoria de las resoluciones anticipadas cuando se presente información falsa quedará sujeto a lo establecido en la legislación de cada Parte.
- Se acordó una cláusula mediante la cual se desarrollará conjuntamente un acuerdo de asistencia mutua en cooperación entre aduanas con el fin de evitar las infracciones a la legislación aduanera.
- Se acordó los derechos de revisión y apelación para los importadores



- Derechos de revisión y apelación para los exportadores
- Vinculación de las recomendaciones del Comité del Sistema Armonizado en los casos de diferencias en la clasificación arancelaria.
- Uso del lenguaje español y coreano como alternativo.



OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

ANA MARÍA PALACIO



LOGRO: cierre de la negociación del capítulo OTC

**RESULTADOS
ESPECÍFICOS**

Determinación de mecanismos de aceptación de resultados de procedimientos de evaluación de la conformidad

Inclusión de comité de obstáculos técnicos al comercio



LOGRO: cierre de la negociación del capítulo OTC

**RESULTADOS
ESPECÍFICOS**

Notificación directa al país de
reglamento técnicos y
procedimientos de evaluación
de la conformidad

Cooperación

- Metrología
- Por sectores



LOGRO: cierre de la negociación del capítulo OTC

**RESULTADOS
ESPECÍFICOS**

Se recomienda notificación de RT y PEC
Basados en norma internacional
Duda sobre efecto en el comercio de RT PEC

Entrada en vigencia de reglamentos técnicos (6 meses).



MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Hugo Marin Blanco



- En mayo de 2010 se envió a Corea nueva propuesta de texto para acercamiento en los temas divergentes:
 - Análisis de riesgo, regionalización, transparencia e intercambio de información, procedimientos de inspección, control y aprobación, medidas alternativas y consultas técnicas, Comité MSF y solución de diferencias.
- Las Partes revisaron conjuntamente el texto actual y explicaron sus posiciones en cada una de las propuestas.



- Se reiteró que Colombia desea acordar un capítulo mas profundo en materia MSF (OMC plus).
- Corea tiene gran sensibilidad en contar con disciplinas detalladas, nunca las han pactado en un TLC.
- Colombia reconoció que se ha dado algún acercamiento en la respuesta coreana, pero que los temas siguen apartados de su interés principal en la materia.



- Determinar la mejor manera de avanzar dadas las diferencias evidentes en el enfoque del capítulo que tienen ambas partes.



INVERSIÓN Y COMERCIO TRANSFRONTERIZO DE SERVICIOS: MEDIDAS DISCONFORMES

Manuel Andrés Chacón



- Se discutió el segundo elemento que hace parte del Capítulo de Inversión y del Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios: Anexos de Medidas Disconformes.
- Constituyen las excepciones a los principios de liberalización acordados en ambos Capítulos.
- Su objetivo es reflejar las medidas existentes en la legislación interna que son contrarias a las obligaciones de dichos Capítulos y los sectores en los cuales se desea preservar autonomía regulatoria a futuro.



- Con el propósito de hacer más efectiva la discusión en mesa, de manera previa a la ronda se intercambiaron preguntas acerca de los Anexos de Medidas Disconformes presentados por ambos países.
- Este ejercicio permitió conocer el marco regulatorio que rige el comercio de servicios de cada Parte así como su régimen de inversión, lográndose resolver de esta forma gran parte de las inquietudes.



- Ambos países intercambiarán el 2 de julio las respuestas escritas a las preguntas que fueron enviadas de manera previa a la ronda así como la legislación que respalda las medidas disconformes.
- Ambos países intercambiarán, si es el caso, preguntas adicionales sobre los Anexos a finales de julio.



SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Neyibia Cuellar

Objetivo y alcance del capítulo



El **objetivo** de este capítulo es proveer un marco regulatorio acorde con los estándares de regulación internacional, que promueva la competencia entre los proveedores de servicios de telecomunicaciones.

ALCANCE Y CONTENIDO

Cobertura	<p>El capítulo no se aplica a ninguna medida relacionada con la <u>radiodifusión o la distribución por cable de programación de radio o televisión</u> salvo para garantizar que las empresas que operen estaciones de radiodifusión y sistemas de cable tengan acceso y uso continuo de las redes y los servicios públicos de transporte de telecomunicaciones.</p> <p><u>El capítulo se aplica a las medidas relacionadas con:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• el uso de las redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones;• obligaciones de los proveedores de redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones;• el suministro de servicios de valor agregado.
Acceso y Uso	<p>Garantiza que <u>las empresas de la otra Parte tengan acceso y puedan hacer uso de cualquier red y servicio público de transporte de telecomunicaciones</u>, incluido circuitos arrendados, ofrecidos en su territorio o de manera transfronteriza, en términos y condiciones razonables y no discriminatorios.</p>
Obligaciones adicionales Proveedores Importantes	<ul style="list-style-type: none">•Trato no menos favorable para proveedores de la otra Parte,•Salvaguardias Competitivas,•Interconexión,•Reventa,•Desagregación elementos de la red.

Objetivo y alcance del capítulo



ALCANCE Y CONTENIDO

Servicios de valor agregado	No exigir a los proveedores de servicios de valor agregado: a) suministrar esos servicios al público en general, b) justificar las tarifas de sus servicios de acuerdo a costos, c) registrar las tarifas para tales servicios, d) conecte sus redes con cualquier cliente particular.
Proceso de licenciamiento	Disponibilidad pública de criterios y procedimientos aplicables al otorgamiento de licencias o autorizaciones.
Servicio Universal	Cada Parte tiene el derecho a definir el tipo de obligaciones de servicio universal que desee adoptar o mantener.
Solución de Controversias	Empresas de otra Parte pueden acudir a un organismo regulador de Telecomunicaciones para resolver las controversias relacionadas con el Acceso y uso de redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones y con interconexión.
Transparencia	Disponibilidad pública de reglamentación, tarifas y otros términos y condiciones del servicio.
Cooperación Técnica	Para fomentar el acceso y uso de tecnologías relacionadas con las redes y servicios de telecomunicaciones, las Partes promoverán la colaboración entre el sector privado de las Partes y la cooperación en el intercambio de información técnica, el desarrollo de programas de entrenamiento gobierno a gobierno y otras actividades relacionadas. En la implementación de esta obligación, las Partes establecerán un Comité de Cooperación y darán especial énfasis a la existencia de intercambio y programas de cooperación técnica.

Beneficios del capítulo



- Las condiciones regulatorias promueven la competencia entre los proveedores de los servicios de telecomunicaciones
- La mayor competencia trae beneficios reales para empresas y consumidores, como la reducción de tarifas y servicios innovadores
- Los servicios de telecomunicaciones más competitivos incentivan su uso intensivo lo que redundará en un mayor comercio de bienes y servicios entre las Partes
- Compromisos como el de salvaguardias competitivas impiden que los proveedores importantes empleen prácticas anticompetitivas,
- Las disciplinas sobre interconexión garantizan que los procedimientos aplicables a las negociaciones de interconexión con un proveedor importante sean públicamente disponibles y que los proveedores de servicios públicos de transporte de telecomunicaciones de la otra Parte puedan interconectarse con un proveedor importante bajo términos y condiciones no discriminatorias.



INVERSIÓN

Ana Lucía Noguera Toro



Durante la ronda se acordó:

- Alcance del capítulo: Salvaguarda de la facultad del Estado para mantener o crear monopolios
- Artículo sobre denegación de beneficios
- Artículo de expropiación

Con respecto a la sección sobre el mecanismo de solución de controversias inversionista – Estado y el anexo sobre transferencias, se abordaron las discusiones a nivel de aclaraciones y profundización de los intereses de Parte y Parte.



Sección de definiciones

- Exclusión de deuda pública de la definición de inversión
- Definición de institución financiera
- Definición de acuerdo de inversión y de autorización de inversión

Mecanismo solución de controversias Inversionista–Estado

Las Partes discutirán esta sección en la próxima ronda sobre el texto presentado por Colombia.

Anexos

- Expropiación indirecta: uso del término “sacrificio especial”
- Transferencias: Se discutirá en la próxima ronda



ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS

Manuel Chacón



- Capítulo:
 - 10 Artículos; 1 Anexo (7 categorías); 3 apéndices
- Se acordó la **totalidad del articulado**
- Se acordaron **definiciones**
- Se acordaron **6 categorías**:
 - Visitantes de Negocios
 - Comerciantes e inversionistas
 - Transferencias intra-corporativas
 - Esposas y dependientes
 - Pasante en entrenamiento administrativo*



- Visitantes de negocios (Apéndice):
 - Se paso de lista taxativa a **definición amplia**
- Duración de la estadía:
 - Visitantes de negocios: **hasta 90 días**
 - Comerciantes e inversionistas: **hasta 2 años (ext.)**
 - Transferencias intra-corp: **hasta 2 años (ext.)**
 - Prestadores de servicios bajo contrato: **hasta 1 año o periodo del contrato (lo que sea menos)**

Están evaluando la posibilidad de ampliar los periodos



- Categoría:
 - Prestadores de servicios bajo contrato (reemplaza a Profesionales/técnicos)
 - [Listado de profesiones que cubre](#)
- Salvaguardia por abuso del Capítulo:
 - Test de necesidad económica
 - Posibilidad de imponer restricciones numéricas



PROPIEDAD INTELECTUAL

Liliana Ariza Ariza



- 1. Objetivos:** Resalta la importancia de que los objetivos del capítulo contribuyan a la transferencia de tecnología, al bienestar económico y social y al balance entre el derecho de los titulares y el interés público.
- 2. Disposiciones generales (salud pública):** Reconocimiento del equilibrio entre el derecho de los titulares y el interés público, posibilidad de adoptar medidas y usar las excepciones y flexibilidades para proteger la salud pública y la nutrición de la población.
- 3. Marcas:** Se acordó el artículo sobre la relación entre las marcas y las denominaciones comunes.



4. Derecho de autor y derechos conexos:

Derecho de remuneración a artistas intérpretes y productores de fonogramas y disposición sobre sociedades de gestión colectiva.

5. **Observancia:** Presunción de autoría y titularidad y medidas contra las infracciones repetitivas al derecho de autor por Internet.



- Disposición sobre aplicación de la declaración de Doha – Acuerdo conceptual se trabajará en el lenguaje
- Biodiversidad – Divulgación del origen y cumplimiento de las normas nacionales de acceso
- Derecho de autor – protección a las medidas tecnológicas e información de gestión de derechos a los organismos de radiodifusión
- Transferencia de tecnología – Creación del marco y promover incentivos para la transferencia de tecnología



CONTRATACIÓN PÚBLICA

Javier Jiménez Villamizar



- Se completó la negociación del texto con:
 - Compromisos en cooperación (contratación electrónica) y apoyo a pymes en la participación.
 - Reglas claras en todas las etapas del proceso de contratación.
 - Cláusula evolutiva para ampliar la cobertura en un futuro.



- **Se inició la discusión de anexos:**
 - Corea del Sur ofreció el mismo acceso de ACP/OMC.
 - Se abordaron temas de reserva pymes y lista positiva de servicios que preocupan a Colombia.
 - Se planteó la posibilidad de mejorar las ofertas; Corea ofrece lo que ofreció en la negociación actual del ACP/OMC y Colombia ofrece lo que ofreció a UE (serv. Arquitectura, Ingeniería, Ambientales, Impresión).



- Los equipos intercambiarán solicitudes de mejora de oferta para finales de julio.
- Corea suministrará mayor información sobre su programa de pymes.
- Corea informará a Colombia sobre el tratamiento que quiere dar a concesiones de servicios y contratos BOT.



INSTRUMENTOS DE DEFENSA COMERCIAL

Eloisa Fernandez



Salvaguardia Bilateral: *(Asuntos acordados)*

- Condiciones de aplicación
- Tipos de ajustes
- Normas de procedimiento de investigación y aplicación de medida
- Plazo Notificaciones y Consultas
- Medidas provisionales
- No Reaplicación
- Liberalización Progresiva
- Restablecimiento del derecho
- Definiciones



Salvaguardia General *(Asuntos acordados)*

- Mantener derechos y obligaciones de OMC
- Establecer no simultaneidad en la aplicación
- Exclusión de solución de controversias bilateral

Antidumping y Compensatorios *(Asuntos acordados)*

- Mantener derechos y obligaciones de OMC



Salvaguardia Bilateral

- *Duración y prórroga*
- *Compensación*
- *Medidas con el consentimiento de la otra Parte.*

Salvaguardia Global:

- *Exclusión de exportaciones cuando no exista daño o amenaza de daño grave.*

Derechos Antidumping y Compensatorios

- Inclusión de reglas OMC PLUS
- Exclusión de solución de controversias bilateral



ASUNTOS INSTITUCIONALES Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Juan Carlos Sarmiento U



Los capítulos de Solución de Controversias y Disposiciones Finales se acordaron en su totalidad en esta ronda.

- En los demás capítulos, se registraron los siguientes avances:
 - ✓ Preámbulo: Los principios rectores que gobiernan el Tratado se encuentra acordados casi en su totalidad.
 - ✓ Disposiciones Iniciales y Definiciones: La Sección A sobre Disposiciones Iniciales se encuentra acordada (Cláusulas sobre Creación de la zona de libre comercio y relación con otros Acuerdos). Adicionalmente, se acordaron algunas definiciones generales contenidas en la Sección B.
 - ✓ Disposiciones Institucionales: Quedó prácticamente cerrado. Se acordó la creación del órgano administrador del Acuerdo y sus funciones.



- ✓ Solución de Controversias: El capítulo quedó cerrado, igual que los Anexos de Reglas Modelo de Procedimiento y Código de Conducta para los panelistas:
 - Mecanismo con plazos cortos que lo hacen ágil y expedito.
 - El mecanismo cuenta con 3 etapas: Consultas, Intervención de la Comisión (etapa facultativa) y Establecimiento de un panel.
 - Procedimiento para establecer el panel y nombrar a los árbitros.
 - Se acordaron sanciones comerciales por el incumplimiento de las obligaciones del Tratado.

- ✓ Disposiciones Finales: El capítulo se cerró. Se acordaron cláusulas sobre Enmiendas, Enmiendas a la OMC, entrada en vigor, terminación y Aplicación Provisional del Tratado y Textos Auténticos.



- Disposiciones Iniciales: Algunas Definiciones Generales.
- Disposiciones Institucionales: Listar en el Anexo los Comités y los Grupos de Trabajo que se creen en los otros capítulos del Tratado.
- Excepciones: Queda pendiente acordar la Excepción de Orden Público y Balanza de Pagos.